



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional*

Buenos Aires, 2<sup>a</sup> de Junio de 2016.

Visto el expediente caratulado "**Permuta - Romero, Francisco Ricardo y Cristófalo, Luis María**", y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 572/16 se autorizó la permuta entre los agentes Francisco Ricardo Romero y Luis María Cristófalo, quienes se desempeñaban en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 51 y en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, respectivamente (fs. 1 y 14).

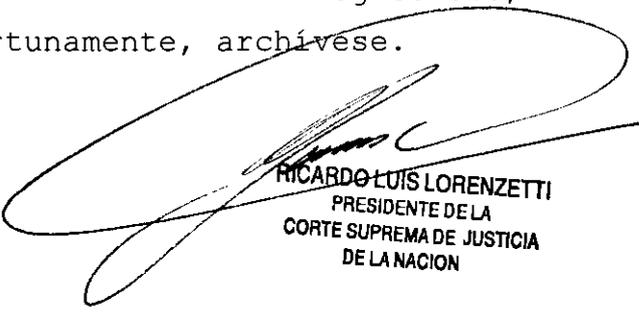
Que mediante la presentación del 31 de mayo ppdo. la titular de la referida fiscalía desistió de la mencionada permuta (fs. 53 vta./54).

Por ello,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución n° 572/16.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION